



00305

## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los 07 días del mes de marzo de dos mil veintidós, siendo a horas 09:00 de la mañana estando reunidos en forma virtual a través de la sala del Zoom los miembros hábiles del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 011-2022-UTEA-CU, del 04 de marzo de 2022, realizada por el Rector y Presidente, Zenón Humberto Arévalo Mezarina, y por el Secretario General de la Universidad Tecnológica de los Andes, Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez:

### I. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario General pasó lista y comprobó la asistencia de seis (06) miembros del Consejo Universitario, de los nueve (09) miembros del colegiado:

- 1) Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector de la UTEA.
- 2) Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Vicerrector Académico.
- 3) Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 4) Mag. Bonifacio Robles Aguirre, Director de la Escuela de Posgrado.
- 5) Est. Nuria Aneld Huamán Sánchez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 6) Est. Zenón Arce Álvarez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.

No asistieron a la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, los siguientes miembros hábiles del Consejo Universitario:

- 1) Est. Alberto Mamani Castro, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 2) Est. Alex Quispe Tintay, representante estudiantil ante Consejo Universitario.

La siguiente consejera, se encuentra en uso físico de vacaciones: Dra. Carolina Soto Carrión, Vicerrectora de Investigación.

El Secretario General dio cuenta al Presidente del Consejo Universitario que existe el quórum reglamentario.

En consecuencia, con el quórum de ley, el señor Presidente del Consejo Universitario, declaró instalada formalmente la sesión extraordinaria citada para el día de hoy, desarrollándose en el siguiente orden.

### II. LECTURA DE ACTA ANTERIOR.

Con la dispensa de la lectura de acta anterior, debido a la premura del tiempo, con la finalidad de atender los asuntos prioritarios de la Universidad.

### III. LECTURA DE AGENDA:

El Secretario dio lectura la siguiente Agenda para la sesión de hoy:

1. Informe Legal N° 005, 007, 008, 019, 021 y 025, Proveído N° 060-2022-DAL-UTEA-DAL-UTEA-2022-UTEA-DAL.
2. Ratificación de resoluciones rectorales: 027, 028, 030, 031, 032 y 040-2022-UTEA-R.
3. Ratificación de resoluciones del Vicerrectorado Académico: 026, 027, 030 y Oficio N° 040-2022-UTEA-VRAC.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

1



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY-APURÍMAC  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez  
SECRETARIO GENERAL



4. Ratificación de resoluciones de Vicerrectorado de Investigación: 08, 010, 011, 012-2022-UTEA-VRI.
5. Ratificación de resolución de la Escuela de Posgrado N° 022 y Oficios: 051 y 052-2022-UTEA-EPG-AB.
6. Oficios: 032, 033, 034 y 035-2022-UTEA-DIGAF.
7. Informe N° 007-2022-UTEA-DIGAF-SD-RRHH.
8. Oficio N° 09-2022-DGC-UTEA, de la Dirección de Gestión de la Calidad.
9. Oficio N° 075-UTEA-F02-D Filial Cusco.
10. Oficio N° 027-2022-UTEA-SDBS-Ab., de la Sub-Dirección de Bienes y Servicios.

#### IV. ORDEN DEL DÍA.

La sesión extraordinaria de Consejo Universitario se desarrolló de acuerdo la agenda prevista, en el siguiente orden:

1. **Informe Legal N° 005, 007, 008, 019, 021 y 025, Proveído N° 060-2022-DAL-UTEA-DAL-UTEA-2022-UTEA-DAL.**

El Secretario General dio cuenta de las opiniones legales emitidas por la Dirección de Asesoría Legal de la Universidad Tecnológica de los Andes, en el siguiente orden:

**1.1. Opinión Legal N° 005-2022-UTEA-DAL**, de fecha 17 de febrero de 2022, que luego de analizado los antecedentes, los hechos, a la luz de las normas pertinentes, concluye: es procedente la firma del Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y el Instituto Tecnológico Privado San Agustín de Abancay.

No habiendo objeciones u observaciones sobre la materia, los consejeros universitarios, arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.- Aprobar, por unanimidad, la firma del Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes y el Instituto Tecnológico Privado San Agustín de Abancay.**

**1.2. Opinión Legal N° 008-2022-UTEA-DAL**, de fecha 25 de enero de 2022 que luego de analizado los antecedentes, los hechos, a la luz de las normas pertinentes, concluye: es de OPINION que se declare IMPROCEDENTE el pedido del DR. DAVID RUFINO TERRAZAS ESTACIO sobre rectificación de Resolución de Asamblea Universitaria y otros por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

No habiendo objeciones u observaciones sobre la materia, los consejeros universitarios, arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.- Aprobar, por unanimidad, la Opinión Legal N° 008-2022-UTEA-DAL, de fecha 25 de enero de 2022, y notificar a la parte interesada.**

**1.3. Opinión Legal N° 019-2022-UTEA-DAL**, de fecha 16 de noviembre de 2021, que luego de analizado los antecedentes, los hechos, a la luz de las normas pertinentes, concluye: es procedente la firma del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Tecnológica de los Andes entre la Universidad Oberta de Catalunya (España)

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
RECTOR  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

2

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL



No habiendo objeciones u observaciones sobre la materia, los consejeros universitarios, arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.- Aprobar, por unanimidad, el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Tecnológica de los Andes entre la Universidad Oberta de Catalunya (España)**

- 1.4. Opinión Legal N° 025-2022-UTEA-DAL**, de fecha 25 de febrero de 2022, a la luz de las normas pertinentes, concluye: es de opinión de esta Dirección de Asesoría Legal, que se debe PROCEDER a Jubilarse por límite de edad al Docente JUAN QUISPE AYMITUMA para lo cual la Sub Dirección de Recursos Humanos debe emitir la Carta de Jubilación Obligatoria previa Resolución de Consejo Universitario

El consejero, Toribio Tapia Molina, solicitó se amplíe el informe legal con respecto a la fechas.

El Presidente, dijo que el docente Juan Quispe Aymituma, cumple sus años el día 08 de marzo de 2022, la parte interesada solicita se le pague todos sus beneficios laborales que le corresponde.

No habiendo objeciones u observaciones sobre la materia, los consejeros universitarios, arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.- Aprobar, por unanimidad, la jubilación obligatoria por haber cumplido los 70 años de edad el 08 de marzo de 2022, y emitir la resolución correspondiente disponiendo se pague todos los beneficios laborales que le corresponde.**

- 1.5. Opinión Legal N° 021-2022-UTEA-DAL**, de fecha 21 de febrero de 2022, a la luz de las normas pertinentes, concluye: Por los fundamentos antes expuestos, y valorando los medios de prueba adjuntados a su solicitud por parte de la trabajadora que no sustentan la solicitud de Licencia sin goce de haber por un año, esta Dirección de Asesoría Legal Opina porque es Improcedente la petición de la trabajadora CATHERINE QUINTANA FIGUEROA. RECOMEDACION: Se recomienda en forma respetuosa al señor Sub Director de Recursos Humanos de la Universidad brinde las facilidades del caso a la Abogada Catherine Quintana Figueroa con fines de que pueda culminar en forma satisfactoria sus estudios de Maestría.

No habiendo objeciones u observaciones sobre el asunto, los consejeros universitarios, arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.- Aprobar, por unanimidad, Opinión Legal N° 021-2022-UTEA-DAL, de fecha 21 de febrero de 2022, que declara improcedente y notificar a la interesada.**

- 1.6. Opinión Legal N° 022-2022-UTEA-DAL**, de fecha 23 de febrero de 2022, Esta Dirección de Asesoría legal es de OPINION: Que, es PROCEDENTE se pueda suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de Créditos Personales Bajo la Modalidad de Descuento por Planilla de remuneraciones de la Universidad Tecnológica de los Andes con la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. S.M.P.

No habiendo objeciones u observaciones sobre el asunto de la agenda, los consejeros universitarios, arribaron al siguiente acuerdo:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY - PERÚ  
Abog. Eleuterio Leónidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL



**ACUERDO.- Aprobar, por unanimidad, el Convenio de Cooperación interinstitucional con la Caja Municipal Ica.**

1.7. **Proveído N° 0060-2022-DAL-UTEA**, de fecha 22 de febrero de 2022, por estas consideraciones: Del contenido de los actuados que anteceden aparece que ha sido emitida la Resolución Rectoral N° 0199-2019-UTEA-R, de fecha 02 de setiembre de 2019, en donde se ha dado cumplimiento a lo Dispuesto por el Órgano Jurisdiccional, no habiendo normativa administrativa que impida lo contrario y en ella se ha dispuesto la INDETERMINACION DE LOS CONTRATOS LABORALES con cargo de dar cuenta al Consejo Universitario, en consecuencia dicha resolución no amerita ratificación alguna. Esta Dirección de Asesoría Legal opina que se debe dar cuenta de la Resolución Rectoral N° 0199-2019-UTEA-R. al Consejo Universitario para los fines consiguientes.

El Presidente, solicitó se de lectura el artículo primero, de la Resolución Rectoral N° 0199-2019-UTEA-R. Al respecto observó que no ha sido ratificada u observada por el Consejo Universitario, que ha sido remitido a dicho órgano de gobierno para su ratificación.

El Dr. Toribio Tapia Molina, dijo que es procedente la ratificación de dicha resolución por ser un mandato judicial.

No habiendo objeciones u observaciones sobre el asunto de la agenda, los consejeros universitarios, arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral No 0199-2019-UTEA-R de fecha 02-09-2019, que aprueba, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, y DISPONER, la indeterminación de los contratos laborales, en mérito a las Sentencias de Vista contenidas en las siguientes resoluciones judiciales: Resolución N° 21 del 02 de julio de 2018, Resolución N° 19 del 30 de diciembre de 2018, Resolución N° 25 del 12 de diciembre de 2018, Resolución N° 16 del 30 de diciembre de 2018, Resolución N° 22 del 31 de diciembre de 2018, Resolución N° 25 del 13 de diciembre de 2018, y Resolución N° 27 del 21 de setiembre de 2018, de los trabajadores administrativos de la sede Abancay de la Universidad Tecnológica de los Andes, que a continuación se menciona:**

- a) Guido HUAMÁN SARMIENTO.
- b) Eliana BEDIA CÁCERES.
- c) e) María DOMINGUEZ GONZALES.
- d) Lizbeth AGUILAR GUTIERREZ.
- e) Delia PALOMINO CERVANTES.
- f) Lisi Carmen ISMODES T ANGOA.
- g) Doris VALER CCONAYA.

**2. Ratificación de Resoluciones Rectorales: 027, 028, 030, 031, 032 y 038-2022-UTEA-R.**

El Secretario General dio cuenta de las resoluciones emitidas por el rectorado, en el siguiente orden, para efectos del debate correspondiente:

2.1. **Ratificar la Resolución Rectoral N° 027-2022-UTEA-R.**, de fecha 14 de febrero de 2022, que aprueba con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, a partir de la fecha la incorporación de la Lic. LEYLA NUÑEZ YAURI al Equipo de Gestión de la Calidad de la Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

4



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Sorita Alvarez  
SECRETARIO GENERAL



El Presidente fundamenta las razones por las que fue emitida dicha resolución.

No habiendo objeciones u observaciones sobre el asunto de la agenda, los consejeros universitarios, arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 027-2022-UTEA-R., de fecha 14 de febrero de 2022, que aprueba con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, a partir de la fecha la incorporación de la Lic. LEYLA NUÑEZ YAURI al Equipo de Gestión de la Calidad de la Universidad Tecnológica de los Andes.**

**2.2. Ratificar la Resolución Rectoral N° 028-2022-UTEA-R., de fecha 17 de febrero de 2022, que aprueba y autoriza, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, las adendas de contratos a partir del 12 de febrero del 2022 hasta la culminación del semestre 2021-II de la Universidad Tecnológica de los Andes, del siguiente personal docente:**

- 1) Alfredo Mariscal Zúñiga, Jefe de Control Interno.
- 2) Wilmer Coaquira Coaquira, Director de Servicios Académicos.
- 3) Edward Aróstegui León, Sub-Director Académico de Posgrado.
- 4) Eduardo Chávez Vásquez, Director de Responsabilidad Social.
- 5) Yuliza Francesca Anchari Oblitas, Sub-Directora de Escuela Profesional de Enfermería de la Filial Cusco.
- 6) Karina Alfaro Munares, Sub-Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Filial Andahuaylas.
- 7) Yhon Fuentes Huamán, Director del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería.
- 8) Néstor Roas Velásquez, Director del Departamento Académico de la Escuela Profesional de Contabilidad.

No habiendo objeciones u observaciones sobre el asunto de la agenda, los consejeros universitarios, arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 028-2022-UTEA-R., de fecha 17 de febrero de 2022, que aprueba y autoriza, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, las adendas de contratos a partir del '12 de febrero del 2022 hasta la culminación del semestre 2021-II (1610712022) de la Universidad Tecnológica de los Andes, del siguiente personal docente:**

- 1) **Alfredo Mariscal Zúñiga, Jefe de Control Interno.**
- 2) **Wilmer Coaquira Coaquira, Director de Servicios Académicos.**
- 3) **Edward Aróstegui León, Sub-Director Académico de Posgrado.**
- 4) **Eduardo Chávez Vásquez, Director de Responsabilidad Social.**
- 5) **Yuliza Francesca Anchari Oblitas, Sub-Directora de Escuela Profesional de Enfermería de la Filial Cusco.**
- 6) **Karina Alfaro Munares, Sub-Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Filial Andahuaylas.**
- 7) **Yhon Fuentes Huamán, Director del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería.**
- 8) **Néstor Roas Velásquez, Director del Departamento Académico de la Escuela Profesional de Contabilidad.**





00310

**2.3. Ratificar la Resolución Rectoral N° 030-2022-UTEA-R.**, de fecha 30 de febrero de 2022, que ratifica, con cargo a dar cuenta Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 017-2022-UTEA.VRAC de fecha 18 de febrero del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES DE ADMISIÓN PRESENCIALES DE LA UTEA DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA DECRETADO POR EL GOBIERNO CENTRAL VERSIÓN 02, presentado por la Dirección de Bienestar Universitario".

No habiendo objeciones u observaciones sobre el asunto de la agenda, los consejeros universitarios, arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 030-2022-UTEA-R., de fecha 30 de febrero de 2022, que ratifica, con cargo a dar cuenta Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 017-2022-UTEA.VRAC de fecha 18 de febrero del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES DE ADMISIÓN PRESENCIALES DE LA UTEA DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA DECRETADO POR EL GOBIERNO CENTRAL VERSIÓN 02, presentado por la Dirección de Bienestar Universitario".**

**2.4. Ratificar la Resolución Rectoral N° 031-2022-UTEA-R.**, de fecha 23 de febrero de 2022, que ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 023-2022-UTEA.VRAC de fecha 18 de febrero del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, EL PROSPECTO DE ADMISIÓN 2021-II DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, de aplicación para la Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, siendo su contenido en ochenta y cinco páginas, que forma parte de la presente resolución"

El Dr. Tapia Molina, manifestó que este documento es de mucha importancia, que está destinado por los usuarios postulante, el prospecto debe ser elaborado con anticipación.

El Presiente, manifestó que la petición fue presentada a Rectorado muy tardía; por lo que opinó se ratifique dicha resolución, recomendando que este tipo de documentos sean elaborados con mucha anticipación.

Por su parte el Vicerrector Académico, acogiendo lo dicho por el profesor Tapia Molina, manifestó que se tiene mucha falencia en cuanto a docentes ordinarios, informó se tuvo muchos problemas, no se contó con recursos humanos y financieros para llevar a cabo el proceso de admisión, pese a ello hemos tenido éxito. Muchos inconvenientes fueron subsanados en su momento oportuno; por lo que recomendó contar con un 45% de docentes ordinarios, con la jubilación de los docentes ordinarios el porcentaje va en disminución.

La estudiante Nuria Huamán Sánchez, preguntó si el prospecto va ser válido para todos los procesos de admisión. Pregunta que fue absuelto por el Vicerrector Académico, manifestó s formula el prospecto para cada admisión.

El profesor Tapia Molina, aclaró lo único que cambia es número de postulantes, temario, el perfil, costos, vacantes. Al momento que el postulante pague los costos debe recibir su prospecto de admisión.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Apevaló Mezarina  
RECTOR

6

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY AZURIMACAbog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL



00311

Luego del amplio debate, los consejeros universitarios, arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 031-2022-UTEA-R., de fecha 23 de febrero de 2022, que ratifica, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 023-2022-UTEA.VRAC de fecha 18 de febrero del año 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, EL PROSPECTO DE ADMISIÓN 2021-II DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, de aplicación para la Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, siendo su contenido en ochenta y cinco páginas, que forma parte de la presente resolución".**

**2.5. Ratificar la Resolución Rectoral N° 032-2022-UTEA-R., de fecha 23 de febrero de 2022, que ratifica con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 099-2021-UTEA.VRAC de fecha 16 de diciembre del año 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, EL CUADRO DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2021-II DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, SEDE ABANCAY Y FILIALES DE CUSCO Y ANDAHUAYLAS, el mismo que contiene las modalidades, total de vacantes por sede y filiales, formando parte de la presente resolución";**

El profesor Tapia Molina, dijo que, teniendo conexión con la resolución anterior, debe ser ratificada la presente resolución, recomendando que el prospecto sea aprobado en su debida oportunidad.

No habiendo objeciones u observaciones, los consejeros universitarios, arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 032-2022-UTEA-R., de fecha 23 de febrero de 2022, que ratifica con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 099-2021-UTEA.VRAC de fecha 16 de diciembre del año 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, EL CUADRO DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2021-II DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, SEDE ABANCAY Y FILIALES DE CUSCO Y ANDAHUAYLAS, el mismo que contiene las modalidades, total de vacantes por sede y filiales, formando parte de la presente resolución"**

**2.6. Ratificar la Resolución Rectoral N° 038-2022-UTEA-R., de fecha 02 de marzo de 2022, que aprueba y autoriza, la contratación de docentes a tiempo completo para el inicio de actividades del semestre académico 2021-I, tal como se detalla en el cuadro correspondiente (...)**

No habiendo objeciones u observaciones sobre el asunto de la agenda, los consejeros universitarios, arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución Rectoral N° 038-2022-UTEA-R., de fecha 02 de marzo de 2022, que aprueba y autoriza, la contratación de docentes a tiempo completo para el inicio de actividades del semestre académico 2021-I, tal como se detalla en el cuadro correspondiente (...).**



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

7

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY  
Abog. Eleuterio León Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL



### 3. Ratificación de resoluciones del Vicerrectorado Académico: 026, 027, 030 y Oficio N° 040-2022-UTEA-VRAC.

El Secretario General dio cuenta a las resoluciones del Vicerrectorado Académico, en el siguiente orden, para efectos de los debates correspondientes:

**3.1. Ratificar la Resolución de Vicerrectorado 026-2022-UTEA-VRAC.**, de fecha 22 de febrero de 2022, que aprueba LA DIRECTIVA N° 001-2022-UTEA-VRAC, PROCEDIMIENTO PARA LA PROGRAMACIÓN DE LA MODALIDAD DEL CICLO DE ACTUALIZACIÓN PRE-PROFESIONAL DE LA UTEA", el mismo que consta de X capítulos incluyendo disposiciones complementarias de folios (06).

El Vicerrector Académico, Dr. Ely Acosta, manifestó que la Directiva no es temporánea, se ha emitido esta directiva para facilitar el funcionamiento del ciclo de actualización pre-profesional.

El Dr. Toribio Tapia, manifestó que esta directiva no estaría incluyendo al grupo de alumnos.

El Presidente, Humberto Arévalo, manifestó que el hecho que se solicita la inconstitucionalidad de la Ley no significa que su vigencia fue paralizada; pretender ampliar los efectos de la ley, es improcedente; es vigente la nueva ley universitaria para los estudiantes ingresantes de 2014, a la entrada de vigencia de la Ley Universidad, los estudiantes ingresantes se acogen.

No habiendo objeciones u observaciones sobre el asunto de la agenda, los consejeros universitarios, arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución de Vicerrectorado 026-2022-UTEA-VRAC., de fecha 22 de febrero de 2022, que aprueba LA DIRECTIVA N° 001-2022-UTEA-VRAC, PROCEDIMIENTO PARA LA PROGRAMACIÓN DE LA MODALIDAD DEL CICLO DE ACTUALIZACIÓN PRE-PROFESIONAL DE LA UTEA", el mismo que consta de X capítulos incluyendo disposiciones complementarias de folios (06).**

**3.2. Ratificar la Resolución de Vicerrectorado 027-2022-UTEA-VRAC.**, de fecha 22 de febrero de 2022, que aprueba el Plan de Actividades de folios 02 denominado "Charla sobre hostigamiento sexual en el marco del D. Legislativo N° 1410.

El Presidente, fundamentó en el sentido, que la charla tenga una importancia relevante, por imperio de la SUNEDU, a fin de que este ente rector, tome conocimiento que la comunidad universitaria no permite hostigamiento sexual.

Por su parte el Vicerrector Académico, manifestó que los actos resolutivos emitidos por su despacho tengan plena validez, sin la necesidad de su ratificación por el Consejo Universitario; sin embargo, siendo el hostigamiento sexual, es de relevancia, urge sea refrendada dicha resolución.

El Dr. Toribio Tapia, manifestó que la SUNEDU toma en cuenta la planificación, cuyas actividades deben tener secuencialidad; sin embargo, en dicha resolución adolece de secuencialidad.

Con respecto a la petición del Vicerrector Académico, que se ratifique con eficacia anticipada, el profesor Bonifacio Robles, manifestó que no se puede aprobar, si no se tiene el informe de los costos y resultado del evento llevado a cabo.

El profesor Tapia Molina, dijo que la SUNEDU es riguroso con respecto a la realización de los eventos, cuanto más, por la connotación que tiene la presente resolución; recomendó tener mucho cuidado.

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
RECTOR  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY - PUNO  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL





00313

El Presidente, manifestó, se trata se ratificar la resolución del Vicerrectorado Académico, habiéndose realizado el evento; entonces, habría dos posiciones: los que están de acuerdo y aquellos que no están de acuerdo por su ratificación.

Luego del amplio debate sobre el asunto de la agenda, los consejeros universitarios, arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.- Devolver la Resolución de Vicerrectorado 027-2022-UTEA-VRAC., de fecha 22 de febrero de 2022, que aprueba el Plan de Actividades de folios 02 denominado "Charla sobre hostigamiento sexual en el marco del D. Legislativo N° 1410, y dispone elabore el informe de resultados del evento realizado, y remita al Consejo Universitario en su oportunidad.**

**3.3. Ratificar la Resolución de Vicerrectorado 030-2022-UTEA-VRAC., de fecha 22 de febrero de 2022, que ratifica la Resolución Rectoral N° 296-2022-UTEA-FCJCS., de fecha 18 de febrero de 2022, que resuelve en su artículo primero: encargar en el cargo de Director de la escuela Profesional de Contabilidad al docente contratado a tiempo completo, Mag. Néstor Rafael Roas Velásquez.**

El Presidente, advirtió que existe un conflicto de resoluciones, que hace un instante ha sido ratificada la Resolución Rectoral sobre dicho docente.

El Secretario General, aclaró que esta resolución está aprobando es la encargatura de la Dirección de Escuela Profesional de Contabilidad, y la Resolución Rectoral N° 028-2022-UTEA-R., autoriza la contratación.

El Presidente, manifestó que si existe a addenda para el cargo de Director y Sub-Director, ya no es procedente emitir otra resolución. Por lo que recomendó sea retirado la Resolución de Vicerrectorado 030-2022-UTEA-VRAC., por existir duplicidad. Opinión con la cual estuvo de acuerdo el Vicerrector Académico Ely Acosta Valer.

Luego del amplio debate sobre el asunto de la agenda, los consejeros universitarios, arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.- Dejar sin efecto, por unanimidad, la Resolución de Vicerrectorado 030-2022-UTEA-VRAC., de fecha 22 de febrero de 2022, que ratifica la Resolución Rectoral N° 296-2022-UTEA-FCJCS., de fecha 18 de febrero de 2022, que resuelve en su artículo primero: encargar en el cargo de Director de la escuela Profesional de Contabilidad al docente contratado a tiempo completo, Mag. Néstor Rafael Roas Velásquez.**

**3.4. Oficio N° 040-2022-UTEA-VRAC., del 24 de febrero de 2022, del Vicerrector Académico, que solicita la aprobación del retorno de horario habitual de asistencia de autoridades, docentes ordinarios y contratados con cargo o sin cargo de forma semipresencial a partir del 01 de marzo de 2022. (El Secretario General dio lectura de dicho Oficio en su integridad)**

Al respecto, el profesor Tapia Molina, manifestó corregir el horario para no tener problemas.

El Dr. Ely Acosta, dijo que es un oficio, correspondiendo al Consejo Universitario aprobar, según la propuesta.

Por su parte, el Mag. Robles Aguirre, también advirtió los errores, que deben ser corregidos, con relación a horas lectivas y no lectivas; observó el horario de 08:00 a.m. a 13:00 p.m, horas lectivas, siendo horas no lectivas. Recomendó realizar un mayor estudio del horario de trabajo de docentes a dedicación exclusiva y a tiempo



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
RECTOR  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

9

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY ABURIMAC  
Abog. Eleonora Leivas Soria Alvarez  
SECRETARÍA GENERAL



completo que cumplen labores administrativas; por lo que dijo que no se puede aprobar la propuesta.

El Presidente, manifestó, se trata de un oficio, una propuesta para retorno a la semipresencialidad, por existir quejas por parte de los alumnos, quienes reclaman que no hay atención de parte de las autoridades; debiendo existir la asistencia de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. Además, dijo, no hay atención adecuada a nuestros estudiantes de parte de los decanos, directores de escuelas profesionales.

Por su parte, el profesor Toribio Tapia, con respecto, a la carga o lectiva debe ser de 08:00 a.m. hasta 13:00 p.m., respecto a los docentes ordinarios y a tiempo completo; y horario lectivo de 06:00 p.m.

El Presidente, propuso la fecha, a partir del 15 de marzo de 2022, para socializar el horario trabajo de docentes.

Propuesta con la cual estuvo de acuerdo el profesor Tapia Molina.

Luego del amplio debate sobre el asunto de la agenda, los consejeros universitarios, arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.- Aprobar, por unanimidad, el retorno a las actividades presenciales de los directivos y docentes a tiempo completo en el horario 08:00 a 01:00 p.m., de lunes a viernes, a partir del 15 de marzo de 2022.**

4. LOS SIGUIENTES ASUNTOS DE LA AGENDA: Resoluciones del Vicerrectorado de Investigación números: 08, 010, 011, 012-2022-UTEA-VRI, Oficios: 032, 033, 034 y 035-2022-UTEA-DIGAF, Informe N° 007-2022-UTEA-DIGAF-SD-RRHH., Oficio N° 09-2022-DGC-UTEA., Oficio N° 075-UTEA-F02-D Filial Cusco., Oficio N° 027-2022-UTEA-SDBS-Ab., de la Sub-Dirección de Bienes y Servicios, FUERON POSTERGADOS PARA SER TRATADOS EN LA SIGUIENTE SESIÓN.
5. **Ratificación de resolución de la Escuela de Posgrado N° 022 y Oficios: 051 y 052-2022-UTEA-EPG-AB.**

**5.1. Ratificar la Resolución Directoral N° 022-2022-UTEA-EPG.,** que resuelve, elevar al Consejo Universitario, para la declaración de nulidad de la Resolución del Consejo Universitario N° 496-2021-UTEA-CU., del 04 de agosto de 2021 y concomitantemente la Resolución de Posgrado N° 006-2021-UTEA-Ab., de fecha 21 de julio de 2021, por los fundamentos expuestos en el numeral 2 del séptimo considerando de la presente resolución. Artículo Segundo, declara nulo la Resolución Directoral N° 103-2021-UTEA-EPGA., de fecha 09 de setiembre de 2021, por los fundamentos expuestos en el primer y segundo párrafos del numeral 3 del séptimo considerando; y eleva a Consejo Universitario para su ratificación y a su vez para la declaración de nulidad de la Resolución Rectoral N° 059-2021-UTEA-R (e) del 13 de setiembre de 2021. Valida el mérito del Informe N° 006-2021-UTEAEPG...

El Presidente solicitó al Director de la Escuela de Posgrado precise los alcances de la resolución.

El Director de la Escuela de Posgrado, manifestó que se ha advertido la vulneración de las normas con respecto al proceso de admisión, habiéndose realizado la búsqueda de las resoluciones correspondientes, que se está sintetizando en el séptimo considerando de la Resolución Directoral N° 022-2022-UTEA-EPG. Se ha desarrollado el proceso de admisión previa una convocatoria anterior, que no ha sido ratificado la resolución directoral, pese a ello se ha llevado a cabo el proceso de admi-



sión. No se ha coberturado las plazas vacantes en las maestrías para las cuales se han convocado. Se aprobó el examen complementario mediante Resolución de Consejo de Posgrado, lo que no se ejecutó el proceso de examen de admisión complementario; por lo que el Director de Escuela de Posgrado, llevó a cabo el proceso de ampliación de admisión, sin la debida integración de los procesos. Con una indebida y adecuada fundamentación, se emite la Resolución Directoral N° 104-2021-UTEA-EPG., del 09 de setiembre de 2021, la misma que fue devuelto por el Consejo Universitario a fin de fundamente debidamente. Por lo que dio la solución la Dirección de Escuela de Posgrado, para no perjudicar a los estudiantes que han ingresado y están desarrollando su vida académica. Se está disponiendo la apertura del proceso disciplinario contra el ex – Director de la Escuela de Posgrado. Por lo que solicitó al Consejo Universitario la ratificación de la Resolución Directoral N° 022-2022-UTEA-EPG., con la finalidad de validar el proceso de admisión llevada a cabo.

El profesor, Toribio Tapia, manifestó que debe ser ratificada la resolución para enmendar los errores incurridos.

El Presidente, manifestó que se corrija los actos resolutiveos, que se dieron en su momento dada las circunstancias en que se ha vivido en la Universidad.

Con respecto a los actos llevados a cabo, el Director de la Escuela de Posgrado, manifestó que se brinde mayor atención; habiéndose emitido resoluciones en la Escuela de Posgrado actos resolutiveos deficientes, poniendo en funcionamiento el Consejo de la Escuela de Posgrado sin miembros completos de acuerdo a la norma.

Luego del amplio debate sobre el asunto de la agenda, los consejeros universitarios, arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.- Ratificar, en todos sus extremos, por unanimidad la Resolución Directoral N° 022-2022-UTEA-EPG., que resuelve, elevar al Consejo Universitario, para la declaración de nulidad de la Resolución del Consejo Universitario N° 496-2021-UTEA-CU., del 04 de agosto de 2021 y concomitantemente la Resolución de Posgrado N° 006-2021-UTEA-Ab., de fecha 21 de julio de 2021, por los fundamentos expuestos en el numeral 2 del séptimo considerando de la presente resolución. Artículo Segundo, declara nulo la Resolución Directoral N° 103-2021-UTEA-EPGA-., de fecha 09 de setiembre de 2021, por los fundamentos expuestos en el primer y segundo párrafos del numeral 3 del séptimo considerando; y eleva a Consejo Universitario para su ratificación y a su vez para la declaración de nulidad de la Resolución Rectoral N° 059-2021-UTEA-R (e) del 13 de setiembre de 2021. Valida el mérito del Informe N° 006-2021-UTEAEPG...; y se transcriba literalmente la parte resolutivea.**

**5.2. Oficio N° 051-2022-UTEA-EPG., de fecha 02 de marzo de 2022, de la Escuela de Posgrado, que requiere y propone de Sub-Director de Investigación para la Escuela de Posgrado, a la Mag. Mirella Pamela Tineo Tueros, docente de la Escuela Profesional de Estomatología; esto por no haber solicitado la continuidad de contrato del anterior Sub-Director Mag. Franklin Yanqui Díaz, por razones obvias de argumentar.**

Situación Actual.

La prenombrada profesional cuenta con grado de Magister, actualmente es Docente a Tiempo Completo del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UTEA. Conforme a su file personal y la experiencia adquirida, cumple las



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL



expectativas requeridas para el área y obviamente, para la escuela, ya que, su aporte en las distintas actividades que se desarrolle dará solidez y consistencia.

Tiempo y carga académica.

El periodo que solicito debe ser del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2022. La condición será de docente a Tiempo asignado a la Sub-Dirección de Investigación de la Escuela de Posgrado, con carga académica máximo de 12 horas.

Funciones que cumple el Sud-Director de Investigación según Reglamento General de la Escuela de Posgrado:

Artículo 28.- El Sub-Director de Investigación de los Programas de Posgrado, tiene las siguientes atribuciones: a) Promover la investigación en coordinación con instituciones que tienen como fin la investigación. b) Programar actividades de capacitación de docentes y estudiantes en investigación en las diferentes líneas de investigación que ofrece la Escuela de Posgrado. c) Proponer al Vicerrectorado de Investigación convenios Inter-institucionales y/o financiamiento con organizaciones a nivel local, regional, nacional e internacional. d) Promover, convocar y participar a nivel docente y estudiante en los concursos de investigación promovidos por el Vicerrectorado de Investigación. e) Coordinar con las Facultades la articulación curricular y formativa de investigación entre pregrado y posgrado, f) Formular el esquema de investigación básica y aplicada de enfoque cuantitativo, cualitativo y mixto, conducente a la obtención del grado académico de Maestro y Doctor para el desarrollo de los trabajos de investigación. g) Mantener una base de datos actualizada de los proyectos de investigación conducentes a la obtención del grado académico de Maestro y Doctor. h) Emitir el informe de originalidad de los proyectos de investigación de acuerdo a la directiva antiplagio vigente. I) Remitir al Repositorio institucional los trabajos de investigación concluidos con su respectivo informe de originalidad para su posterior registro y trámite de patente, producción intelectual y producción científica, cuando sea necesario, i) Supervisar el desarrollo de las asignaturas de investigación. k) Promover la creación de la Revista de Investigación de Posgrado. l) otras funciones que le asigne el Director de Posgrado según su competencia.

El Presidente, manifestó que es procedente la contratación de la mencionada docente, y luego encargar la función que ha propuesto el Director de la Escuela de Posgrado, cuya designación correspondería a dicho Director. Al respecto, el Director de dicha Escuela, Mag. Bonifacio Robles, dijo que reúne los requisitos de ley.

El profesor, Tapia Molina, que debe reunir el grado académico de doctor para el cargo propuesto.

El Presidente, dijo que la Ley Universitaria N° 30220, no contempla el grado de doctor. En la Escuela de Posgrado, puede ser magister por cuanto sólo otorgamos el grado de magister, pero si otorgamos el grado de doctor, el profesional para dicho cargo debe reunir el requisito de grado de doctor.

Por su parte, el Mag. Bonifacio Robles, dijo se exige el requisito de maestro para las direcciones y sub-direcciones, ya que la Escuela de Posgrado otorga sólo el grado académico de maestro; invocó realizar una interpretación más integral de la norma.

El Dr. Toribio Tapia, dio lectura al art. 37 de la Ley Universitaria N° 30220, que exige el grado de doctor.

El Presidente, dijo que el art. 38 de la Ley Universitaria N° 30220 no es exigible dada nuestra realidad, que sólo otorgamos el grado de maestro.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
RECTOR  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APUJIMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL



A su turno el profesor Ely Acosta, dijo que nuestra universidad tiene una realidad académica muy especial porque no contamos con suficiente cantidad de recursos humanos; por lo que recomendó dar las soluciones de manera adecuada.

Finalmente, el Mag. Bonifacio Robles, dijo que existe la unidad de posgrado cuando en las facultades se cuenta con unidades de posgrado; en nuestra universidad no existen, que contamos con una Escuela de Posgrado sin unidades de posgrado en las facultades.

Luego del amplio debate sobre el asunto de la agenda, los consejeros universitarios, arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.- Aprobar, por mayoría, la propuesta de contrato de la Mag. Mirella Pamela Tineo Tueros, a partir de la fecha hasta 31 de diciembre de 2022, como docente de la escuela profesional de Estomatología, y designar como Sub-Director de Investigación para la Escuela de Posgrado.**

**5.3. Oficio N° 052-2022-UTEA-EPG.,** de fecha 02 de marzo de 2022, de la Dirección de la Escuela de Posgrado, que solicita reconsideración a acuerdo del Consejo Universitario que declara: contar con grado de maestro para ser docente de inglés intermedio debe contar con grado académico de magíster, decisión con la cual, la Escuela de Posgrado no está de acuerdo por afectar gravemente a los aspirantes a grado de maestro de las cuatro maestrías con que otorga esta Escuela. PRIMERO. - La Escuela de Posgrado ha considerado como uno de los requisitos del Expediente Académico para Grado de Maestro, el dominio del idioma inglés o quechua; tal como literalmente expresa la letra h) del artículo 55 del Reglamento Académico vigente: h) "Clasificado de dominio de un idioma, inglés o quechua para grado de Maestro (...) otorgado por el Centro de Idiomas de la UTEA". Norma que tiene concordancia con el Art. 45 numeral 54.4 parte in fine, que dice: "...dominio de un idioma extranjero o lengua nativa". En ninguna parte del Reglamento Académico de la Escuela de Posgrado ni de la Ley Universitaria, establece, que, para optar el grado de maestro o doctor se haya realizado con docente que cuente con de maestría o doctorado. Lo que exige es: EL DOMINIO DEL IDIOMA. Esto quiere decir, que el graduando acredite con el certificado lo que habla y escribe el idioma que ha elegido, no interesando en absoluto, quien haya sido el docente que le impartió el aprendizaje del idioma, porque, el que certifica dicho dominio es el Centro de Idiomas o el Instituto de Idiomas. En el caso particular de la UTEA, es el Centro de Idiomas, y es ese centro el que selecciona a sus docentes que garanticen dichos estudios. SEGUNDO. - Respecto del acuerdo materia de cuestionamiento, Se ha denegado sin mayores sustentos ni análisis de las normas antes citadas, sólo, por criterios personales de algunos consejeros, que parecieran enemigos de la Escuela de Posgrado y de la propia UTEA. El docente Erwin Paulino Cayo Baca ha sido seleccionado previo examen a cargo de un Jurado compuesto por los doctores: Francisco Medina Raya y Antonio Coronel Molina docente bilingüe y el Director de la Escuela de Posgrado de entonces magister Bonifacio Robles Aguirre, tal como consta del acta de fecha 18 de mayo del 2017, que se anexa. Evaluación que constó del file personal exposición oral. Este profesional cuenta con estudios de inglés en el Instituto Cultural Peruano Norteamericano. Ha realizado estudios de segunda especialización en la Universidad San Agustín de Arequipa en la Facultad de Ciencias de la Educación en DIDACTICA DEL INGLES COMO LENGUA EXTRANJERA. Ha realizado estudios de inglés en el Instituto de Idiomas de la UNSAAC con 180 horas académicas con examen de sufi-



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARÍA GENERAL



ciencia idiomática para optar el grado de maestro en la Escuela de Posgrado de dicha universidad. Por tanto, cuenta con alta suficiencia académica del inglés. TERCERO. - Señor Presidente de Consejo Universitario, la realidad local es que, no se cuenta con docentes de inglés con grado académico, tampoco ingleses que radiquen en esta ciudad para que puedan enseñar este idioma. Aunque por rareza hubiera, NO QUIEREN NI INVITADO SIN EVALUACIÓN ACEPTAR ESA DOCENCIA POR EL MINÚSCULO SUELDO QUE PAGA EL CENTRO, QUE ES 20 SOLES LA HORA, Y la otra realidad es que, tenemos egresados que cuentan con sus proyectos de tesis aprobados de las cuatro maestrías que RECLAMAN realizar estudios de idioma de inglés, además de los que actualmente ya se han matriculado en número de 26, quienes se sienten frustrados y burlados por la UNIVERSIDAD. Y que probablemente recurran en queja a la institución protectora de dichos derechos. Estos aspectos, son realidades objetivas que los miembros del Consejo Universitario deben tomar en cuenta para la presente reconsideración.

El Presidente, manifestó que el proceso de selección de docentes debe ser de carácter periódico; no puede haber continuidad con un solo proceso de selección; no se llevó a cabo el proceso de selección actual.

Al respecto, el Dr. Toribio Tapia, manifestó que el estudiante debe tener un certificado de inglés intermedio.

El Director de la Escuela de Posgrado, se solicitó la reconsideración, por cuanto, el Centro de Idiomas de nuestra universidad, presta servicio de idiomas intermedio. Existen reclamos de parte de los estudiantes de la Escuela de Posgrado, que se sienten frustrados, no obstante que se encuentran matriculados.

La estudiante, Nuria Huamán, manifestó que no se puede actuar conforme pide un grupo de alumnos, sino conforme a ley; no se puede hacer una excepción. Manifestó que no se aprueba la propuesta, no habiéndose llevado a cabo la selección.

El profesor Toribio Tapia, manifestó se lleve a cabo el proceso de selección a nivel pre.

El Presidente, fue de la opinión desestimar la petición del Director de la Escuela de Posgrado.

Por otro, lado el Director de la Escuela de posgrado, solicitó que le Consejo Universitario instruya a Centro de Idioma a fin de que lleve a cabo el proceso de selección de docentes para la docencia de idiomas.

Luego del amplio debate sobre el asunto de la agenda, los consejeros universitarios, arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.- Desestimar, por unanimidad, la solicitud del Director de la Escuela de Posgrado, que le Consejo Universitario instruya a Centro de Idioma a fin de que lleve a cabo el proceso de selección de docentes para la docencia de idiomas.**

## 6. Oficios: 032, 033, 034 y 035-2022-UTEA-DIGAF.

6.1. Oficio N° 037-2022-DIGAF-UTEA-Ab., de fecha 02 de febrero de 2022, del Director General de Administración y Finanzas, que solicita aprobación resolutive de contratos de trabajadores de la filial Cusco.

Los demás oficios de la Dirección General de Administración, fueron reservados para ser tratados en la próxima sesión de consejo Universitario.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL



No habiendo objeciones u observaciones sobre el presente asunto de la agenda, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

**ACUERDO.- Aprobar, por unanimidad, la propuesta de contrato de dos personales administrativos para la filial Cusco: Para ventanilla – caja, Luz Kartherina Borda Farfán y auxiliar administrativo, Ruth Mery Condori Puma.**

En este acto se suspendió la sesión, siendo a horas 12:32 pm. habiéndose superado más de tres (03) horas, para continuar con los siguientes asuntos en la próxima sesión de Consejo Universitario, pasando a suscribir el acta los asistentes en señal de conformidad, dando fe el Secretario General que al final de la misma suscribe.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
  
Dr. Zenón Humberto Arévako Mezarina  
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY APURÍMAC  
  
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
SECRETARIO GENERAL